



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-A-MDP/LC

Pichari, 02 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 406-2020-MDP/ASESORIA LEGAL Abog. Mardonio Bellido Aybar, Informe N° 470-2020-MDP/ODUR-MTO-J de la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Mg. Arq. Miriam Torres Orosco, Exp. Adm. N° 3725 de fecha 13 de mayo del 2020, presentado por el Sr. Zenón Cayetano Chocce, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 3725 de fecha 13 de mayo del 2020, presenta por el Sr. Zenón Cayetano Chocce, quien solicita la rectificación de la subdivisión de lote ubicado en el Sector "Ciro Alegría", Manzana E2, lote 14, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2020-A-MDP/LC de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba la Sub División del terreno, sin cambio de uso del Lote N° 14, ubicado en la Manzana "E2" del Sector "Ciro Alegría" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña Leonora Huamán Quispe a Favor de Don Zenón Cayetano Chocce y Doña Mercedes Ccasani Huarancca;

Que, a través del Informe N° 470-2020-MDP-ODUR/MTO-J el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Mg. Arq. Miriam Torres Orosco, previa verificación de la documentación presentada mediante la Carta N° 001-2020-ZCC/C de fecha 11 de julio del 2020 del Sr. Zenón Cayetano Ccente, concluye que es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-A-MDP/LC de 02 de enero del 2020, respecto a la Sub División del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 406-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 02 de setiembre del 2020, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la modificación de la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-A-MDP/LC del 02 de enero del 2020, que debe quedar redactado expresamente de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 14 ubicado en la Manzana "E2" del Sector "Ciro Alegría" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña LEONORA HUAMÁN QUISPE a favor de Don ZENÓN CAYETANO CHOCCE y Doña MERCEDES CCASANI HUARANCCA, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "E2" LOTE 14)

PROPIETARIA	: Sra. LEONORA HUAMÁN QUISPE	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	15.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Derecha	40.00 m.l	Con el Lote N° 13
Izquierda	40.00 m.l	Con el Lote N° 15
Fondo	15.00 m.l	Con el Lote N° 07
ÁREA TOTAL :	600.00 m2	PERÍMETRO : 110.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. "E2" LOTE N° 14A (Remanente)

PROPIETARIA : Sra. LEONORA HUAMÁN QUISPE

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	8.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	20.00 m.l	Con el Lote N° 14B (Resultante)
2	7.00 m.l	Con el Lote N° 14B (Resultante)
3	20.00 m.l	Con el Lote N° 13
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l	Con el Lote N° 15
Por el Fondo	15.00 m.l	Con el Lote N° 07
ÁREA TOTAL :	460.00 m2	PERÍMETRO : 110.00 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "E2" LOTE N° 14B (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. ZENÓN CAYETANO CHOCCE
: Sra. MERCEDES CCASANI HUARANCCA

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	7.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Derecha	20.00 m.l	Con el Lote N° 13
Izquierda	20.00 m.l	Con el Lote N° 14A (Remanente)
Fondo	7.00 m.l	Con el Lote N° 14A (Remanente)
ÁREA TOTAL :	140.00 m2	PERÍMETRO : 54.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexos.
Interesado.
S.Gral.
Pág. Web.

